

S/ 462



Instrucciones
del año XIII

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 MAY 2013

VISTO: la convocatoria efectuada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para participar en el "Programa de Capacitación en Vigilancia y Prevención de Defectos Congénitos y Prematurez Edición 2013", a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 27 al 31 de mayo de 2013;-----

RESULTANDO: que la Doctora Mariela Larrandaburu, quien es Coordinadora del Registro Nacional de Defectos Congénitos y Enfermedades Raras del Ministerio de Salud Pública y el Punto Focal en la materia, es la funcionaria elegida para concurrir a dicho Programa, en representación de nuestro País;-----

CONSIDERANDO: I) que el objetivo del evento es dar respuesta a la Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud al respecto, que promovió a partir del año 2011 la realización de este Programa de Capacitación;-----

II) que la importancia epidemiológica de los defectos congénitos y de la prematurez es indudable ya que conducen a enfermedades crónicas, discapacidad y muerte en la infancia, tanto en los países desarrollados como en los en vía de desarrollo y en nuestro País el parto de pretérmino y las malformaciones son las principales causas de Mortalidad Infantil desde hace varias décadas;----

III) que según lo informado por el Departamento de Programación Estratégica en Salud de dicha Secretaría de Estado, el enfoque integral de los defectos congénitos es una prioridad y el fortalecimiento y desarrollo del Registro mencionado, constituye una de las líneas prioritarias del Programa Integral de Defectos Congénitos y Enfermedades Raras, de reciente creación;-----

IV) que en virtud de lo expresado, se entiende que la capacitación que pueda recibir la Doctora Larrandaburu, quien además de ser la Coordinadora del Registro de referencia y Directora del precitado nuevo Programa, es una profesional con idoneidad técnica y antecedentes en la materia, se traducirá en la optimización de los resultados con posibilidades de replicación a otros profesionales locales;-----

V) que el costo total de la concurrencia de la citada profesional es de hasta U\$S 5.029 (dólares americanos cinco mil veintinueve), correspondiente al pasaje aéreo Montevideo-Ginebra-Montevideo y a los viáticos respectivos;-----

VI) que en razón de lo informado se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, y lo dispuesto por el Decreto N° 401/991 de 5 de



Instrucciones
del año XIII

Ministerio de Salud Pública

agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

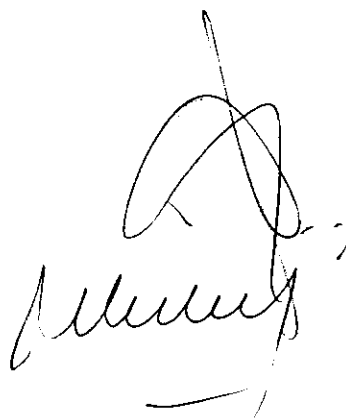
- 1°.- Designase en Misión Oficial a la Directora del Programa Integral de Defectos Congénitos y Enfermedades Raras del Ministerio de Salud Pública y Coordinadora del Registro Nacional de Defectos Congénitos y Enfermedades Raras de dicha Secretaría de Estado, Doctora MARIELA LARRANDABURU, del 25 al 31 de mayo de 2013, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a efectos de concurrir al "Programa en Vigilancia y Prevención de Defectos Congénitos y Prematurez Edición 2013".-----
- 2°.- Establécese que el costo de dicha Misión Oficial asciende a la suma total de hasta U\$S 5.029 (dólares americanos cinco mil veintinueve), que se compone de un pasaje aéreo Montevideo-Ginebra-Montevideo por hasta U\$S 2.979 (dólares americanos dos mil novecientos setenta y nueve), de US\$ 2.050 (dólares americanos dos mil cincuenta) por concepto de cuatro días de viáticos al 100% (cien por ciento), un día de viático al 60% (sesenta por ciento) y un día de viático al 40% (cuarenta por ciento), a razón de U\$S 410 (dólares cuatrocientos diez) por día, correspondientes al viático respectivo de la ciudad de Ginebra.-----

- 3°.- Dicha erogación se financiará con cargo a endeudamiento externo, por el Programa de Prevención de Enfermedades No Transmisibles (PPENT), instrumentado a través del Convenio N° 7486-UR celebrado oportunamente con el Banco Mundial (BIRF), Cuenta N° 3448-0.-----
- 4°.- Extiéndase por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores la documentación correspondiente.-----
- 5°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/1073/2013.

ST.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Mujica', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, which is a stylized representation of the name 'Jose Mujica'. Below the signature, the text 'JOSE MUJICA' and 'Presidente de la República' is printed in a sans-serif font.

JOSE MUJICA
Presidente de la República